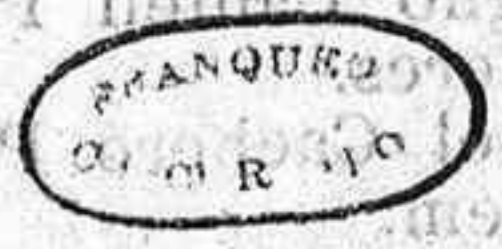


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, por un año, pagarán a mitad de precio.

Se publica todos los días, menos los festivos.
 ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Riaño
 Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de este Partido de Riaño.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Ignacio Díaz Gonzalez, vecino de Rivota, y que fueron sustraídas en los últimos días del pasado Marzo en el Monte de dicho pueblo y sitio del Escobal, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición:

Señas de las caballerías:

Un burro castrado, de 4 años, alzada 1,300 metros, próximamente, o sea más de seis cuartas; pelo color ceniza, corvijorbo y con rayas mas oscuras en los brazos.

Una burra, pelo negro, de 2 años, regular alzada y sin señas particulares.

Otra burra, pelo bardino, de 10 años, alzada 1,125 a 1,250 metros, próximamente, a sea 5 a 6 cuartas, con un sobrediente en la mandíbula superior y rozaduras del aparejo en el lomo y costillas.

Dado en Riaño, a 4 de Junio de mil novecientos veintiuno.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Desiderio Lainez.

R. al núm. 2637

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Rodrigo Valdés y Peón, Juez de primera instancia del Partido de Pravia, por providencia de catorce del corriente acordó admitir la demanda civil ordinaria de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D. Tomás Botas y

de las Ajas Pumarino, vecino de Oviado, contra los herederos de D. Francisco Fernandez Fernandez y de D. José Diego Fernandez, vecinos que fueron de La Mata, concejo de Grado, sobre pago de seiscientas pesetas procedentes de dos anualidades vencidas el once de Noviembre de mil novecientos diecinueve y mil novecientos veinte de porciones forales del molino llamado del Fuero, cuyo útil les pertenece; mandando conferir traslado con emplazamiento a los demandados en la forma prevenida.

En su consecuencia por medio de la presente cédula, que será fijada en el sitio público de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de dicha demanda a los demandados, ausentes en ignorado paradero, D. Alfredo, D. José y D. Feliciano Fernandez y Menendez, hijos y sucesores del D. Francisco Fernandez Fernandez, y a D. Emilio y D. Antonio Fernandez Garcia, que lo son del D. Diego Fernandez, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en la misma; apercibiéndoles de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Julio dieciocho de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.609

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala, y accidentalmente de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se procedió al sorteo de los señores Jurados de cada Partido judicial de este territorio, que en el año próximo han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE POLA DE SIERO

- Cabezas de familia:
- D. Manuel Alvarez Rodriguez, de El Rayo.
 - Rafael Alvarez Fonseca, de Cabo Noval.
 - Amalio Arboleya Rodriguez, de Cellerelo.
 - Sabino Arboleya Rodriguez, de idem.
 - Ulpiano Arregui Garcia, de id.
 - Eduardo Arregui Garcia, de idem.
 - José Alvarez Fonseca, de Posada.
 - Emilio Alvarez y Nachón, de Fonfortia.
 - Manuel Alonso Alvarez, de Pumarín.
 - Francisco Alonso Menendez, de idem.
 - Amadeo Ablanado Blanco, de Poladura.
 - Ildefonso Alonso Junquera, de Anes.
 - Aurelio Argüelles Suarez, de idem.
 - Manuel Agüeria y Garcia, de Faedo.
 - Anselmo Agüeria Pañeda, de Villanueva.
 - Rufino Agüeria Pañeda, de id.
 - Manuel Alonso Fernandez, de Castro.
 - Laureano Alonso Perez, de id.
 - Manuel Alperi Collado, de Meres.
 - Joaquín Alvarez Junquera, de Fonciello.
 - Severino Alonso Cueva, de Bobes.
 - Joaquín Alvarez Perez, de Fresnedo.
 - José Alvarez Menendez, de id.
 - Ramón Alonso Villanueva, de Negales.
 - Manuel Alonso Villa, de idem.
 - José Antuña Rocas, de Las Campas.
 - Manuel Alonso Villanueva, de Santa Eulalia.
 - Emilio Alonso Carrio, de Novallín.
 - Antonio Antuña Camino, de Traspando.
 - José Alonso Carrio, de San Emeterio.
 - José Alonso Fernandez, de Bimenes.

- D. Isidoro Alvarez Suarez, de Suanes.
- Cipriano Alvarez Fanjul, de Noreña.
- Claudio Alonso Rio, de idem.
- Fermín Alonso Fueyo, de id.
- Manuel Argüelles Menendez, de idem.
- Robustiano Berros Diego, de San Román.
- Adolfo Berros Rimada, de Canal.
- Belarmino Berros Medina, de Sariego.
- Celestino Bastián Montequín, de Collado.
- Antonio Baragaño Suero, de Santa Marina.
- Bernardo Blanco Gonzalez, de Muñó.
- Manuel Bayón Fernandez, de Linares.
- Luis Camino Rodriguez, de Celleruelo.
- Donato Camino Rodriguez, de idem.
- José María Castañón Vigil Escalera, de idem.
- Antonio Castañón Vegambre de San Antonio.
- Felipe Castillo Ruiz, de Celleruelo.
- Leonardo Camino Puente, de Collado.
- Perfecto Camino y Rocas, de Marcenado.
- Manuel Cabeza Diaz, de Soledad.
- José Carreño Gutierrez, de La Parte.
- Avelino Carreño Riesgo, de Posada.
- Mauricio Canteli Villa, de Felechés.
- Manuel Casielles Alvarez, de Soledad.
- José Casielles Suarez, de Fontiña.
- Inocencio Casielles Suarez, de Rebollar.
- José Carbajal Menendez, de Fozana.
- Casimiro Cosío Moro, de Collada.
- José Cabeza Granda, de Lugones.
- José Carbajal Rio, de Granda.
- Manuel Cuesta Cuesta, de Lugones.

- D. Gumersindo Cimadevilla Galán, de Tiraña.
 Ramón Cuesta Arbesú, de Limanes.
 Manuel Cueva Nuño, de Bobes.
 Francisco Canto Nespral, de Carbayín.
 Manuel Canto Nespral, de id.
 Alfredo Canario Rodríguez, de Felechés.
 Benigno Canteli Palacios, de Lieres.
 Manuel Cachero Palacios, de idem.
 José Colunga Colunga, de Noreña.
 Faustino Cañal Medero, de Sariego.
 Modesto Cubillas García, de id.
 Manuel Cañal Vega, de idem.
 Florentino Canteli Díaz, de San Emeterio.
 Marcelino Canteli Ordoñez, de Bimenes.
 Faustino Díaz Villa, de San Antonio.
 Celestino Díaz Miranda, de Siero.
 Cándido Díaz Fernández, de F. Rodríguez.
 Baldomero Díaz Nosti, de Collado.
 Antonio Díaz Nachón, de La Carrera.
 Benigno Díaz Villa, de Valdesoto.
 José Díaz Valdés, de Arenas.
 Perfecto Díaz Díaz, de Carbayín.
 Emilio Díaz Vázquez, de Lieres.
 José Díaz Fernández, de San Emeterio.
 José Díaz Palacios, de Noreña.
 Eduardo Diego Cañal, de Sariego.
 Inocencio Estrada Fernández, de La Rimada.
 Vicente Estrada Montes, de Bimenes.
 Agustín Fernández Rodríguez, de Celleruelo.
 Juan Fueyo Rodríguez, de San Antonio.
 Valentín Fernández Corte, de Collado.
 Valentín Fonseca Vigil, de id.
 Valentín Fanjul Fanjul, de La Paranza.
 Carlos Fanjul Roza, de Fozana.
 Constantino Fonseca Nuño, de idem.
 Francisco Fernández Menéndez, de Muñó.
 Vicente Fonseca Ordiales, de Muncó.
 Pío Antonio Fernández Álvarez, de Lugones.
 Rafael Fernández Pedregal, de Limanes.
 Sabino Fal Camino, de Felechés.
 Ceferino Fernández Puente, de Lieres.
 Isidoro Fernández Díaz, de San Emeterio.
 Eduardo García Espiniella, de Noreña.
 Emilio Gutiérrez Ablanado, de idem.
 Ramón González Montes, de Bimenes.
 Restituto García Gutiérrez, de San Emeterio.
 Dámaso García Riestra, de Vega de Poja.
- D. José García Noval, de Las Campas.
 Gregorio García Argüelles, de Celleruelo.
 Calisto Gómez Álvarez, de San Antonio.
 Saturnino Gutiérrez Menéndez, de F. Rodríguez.
 Manuel Granda Fonseca, de Vega de Poja.
 Rafael García Díaz, de Soledad.
 José Antonio García Villa, de Las Campas.
 José Galán Pedregal, de Granda.
 Justo Gómez Uria, de Lugones.
 Manuel García Arbesú, de Limanes.
 Feliciano Huerta Villanueva, de Collado.
 Luciano Huergo Fernández, de Noreña.
 Jesús Iglesias Franco, de Las Campas.
 Manuel Laviana Vallina de San Emeterio.
 Ramón López Somonte, de Cabo Noval.
 Faustino Loredó Suárez, de El Rayo.
 Belarmino Loredó Suárez, de Siero.
 Martín Martínez Comas, de P. Vigil.
 Manuel Menéndez García, de El Rayo.
 Víctor Meriedo Moro, de San Antonio.
 José Miranda Lagar, de F. Rodríguez.
 Gregorio Miranda Lagar, de id.
 Rogelio Moro Villa, de Las Campas.
 Manuel Moro Moro, de F. Rodríguez.
 Vicente Moro Lagar, de idem.
 Pío Moro Granda, de El Rayo.
 Manuel Monte Mortera, de Noreña.
 Ramiro Montes Berros, de Sariego.
 José Nachón Cabo, de F. Rodríguez.
 José Noval Peña, de Soledad.
 Lesmes Nachón Riestra, de La Carrera.
 Joaquín Ordiales Cabo, de El Rayo.
 Manuel Ortiz Gómez, de Soledad.
 José Ortega López, de Noreña.
 Guillermo Rodríguez Fonseca, de Celleruelo.
 Braulio Rodríguez Vigil, de id.
 Juan Urbano Puente, de idem.
 Juan Vigil Escalera Bros, de idem.
 Dionisio Villa Fonseca, de id.
 Alejo Villa Riestra, de idem.
- Capacidades:
- D. Rafael Alonso Villa, de Santa Eulalia.
 Paulino Álvarez Pérez, de Siero.
 José Álvarez Camino, de Los Carros.
 Urbano Arboleya Rodríguez, de Siero.
 Ramón Arboleya Sánchez, de San Emeterio.
 Cándido Álvarez Suárez, de Bimenes.
 Ricardo Blanco Martínez, de Siero.
 Gregorio Bros Llanos, de idem.
- D. José Baizan Gutiérrez, de Valdesoto.
 Nemesio Buitrón Andrés, de Carbayín.
 Ulpiano Blanco García, de Noreña.
 Ricardo Cabeza Cabeza, de Siero.
 Alfredo Canteli Gutiérrez, de idem.
 Facundo Cabeza Cabeza, de id.
 Manuel Camino Pérez, de La Carrera.
 Gumaro Corujo Vega, de Siero.
 Manuel Corujo Corujo, de Lieres.
 Ramón Costales Rodríguez, de Siero.
 Joaquín Cueva Palacio, de Granda.
 Adolfo Corzo Fernández, de Colloto.
 José Castañón Barinaga, de Siero.
 Guillermo Díaz García, de id.
 José Díaz González, de Anes.
 Leandro Domínguez Díaz Faes, de La Carrera.
 Joaquín Esnal Rodríguez, de Siero.
 Norberto Erbesú Balbona, de Noreña.
 Manuel Fernández Menéndez, de Colloto.
 Rosendo Fonseca Vigil, de Muñó.
 Paulino Fernández Roza, de San Juan del Obispo.
 Perfecto Fernández Cocañin, de Carbayín.
 Emilio Fernández Guerra, de idem.
 Bernardo Fernández Sánchez, de San Emeterio.
 Antonio Fomboa Argüelles, de Noreña.
 Rufino García Vázquez, de Arenas.
 Tomás García Martínez, de Villar.
 José García Fernández de Siero.
 Acisclo Gómez Uria, de Lugones.
 Segundo Gutiérrez Villa, de Siero.
 Ramón García Antuña, de San Emeterio.
 Francisco González Suárez, de Bimenes.
 Emilio Llamado Vigón, de id.
 Rufino Martínez Noval, de Siero.
 Aurelio Martínez González, de idem.
 Carlos Martínez Sánchez, de idem.
 Feliciano Meana Frieria, de Anes.
 Luis Muñoz Quirós, de Siero.
 Benigno Muñoz González, de idem.
 Remigio Montes Fernández, de Noreña.
 Lázaro Montes Ordoñez, de Bimenes.
 Sinesio Nosti Cabeza, de Siero.
 Florencio Noval Trabanco, de Anes.
 Victoriano Nuño Olay, de Noreña.
 Francisco Nuño Olay, de idem.
 José Antonio Olay Argüelles, de idem.
 José Parrondo Pérez, de Siero.
 Manuel Pañedo Alonso, de Noreña.
- D. Francisco Pérez García, de Sariego.
 Vicente Pezon Rodríguez, de idem.
 Juan Quirós Pedrero, de Siero.
 Benigno Rodríguez García, de Aramil.
 Raimundo Rodríguez López, de Carbayín.
 Celestino Rodríguez Suárez, de La Carrera.
 Fermín Roza Baragaño, de Bobes.
 Pedro Retuerto González, de Siero.
 José Río Cueto, de Noreña.
 Alejandro Rodríguez Bustelo, de idem.
 Francisco Rimada Ordiales, de Sariego.
 Adriano Silva Rodríguez, de Lieres.
 Ramón Sánchez Alonso, de Lugones.
 José Suárez Cadrecha, de Viella.
 Baltasar Suárez Alonso, de Carbayín.
 José Suárez Fernández, de Siero.
 Manuel Vigil Parajón, de Sariego.
 Manuel Vega Corujejo, de id.
 Fausto Vigil Álvarez, de Siero.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, la expido en Oviedo, a 20 de Julio de mil novecientos veintiuno. — Antonio de la Escosura.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ PINERA, José, hijo de Ginés y Gertrudis, natural de Vedar (Almería), soltero, minero, de 17 años, domiciliado últimamente en La Felguera, provincia de Oviedo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Pola de Laviana, para ser recluido a prisión.

2.615.

Esc. Tip. del Hospicio provincial